

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No.357 de 2026 (07 de octubre de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 351 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026, SE REALIZA UNA REASIGNACIÓN RESIDUAL DE RECURSOS NO ADJUDICADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “CREE EN TU TALENTO” Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

Resolución No. 357 de 2026
(07 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 351 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026, SE REALIZA UNA REASIGNACIÓN RESIDUAL DE RECURSOS NO ADJUDICADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “CREE EN TU TALENTO” Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, consagradas en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, el Acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el Acuerdo 0017 de enero de 2022, la Resolución Número 328 de 2018 y la Resolución 0295 del 22 de octubre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 276 del 11 de agosto de 2026 se dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: “CREE EN TU TALENTO”.

Que, de conformidad con los lineamientos de la convocatoria, los jurados designados evaluaron de manera independiente las propuestas habilitadas y el Comité Técnico del Programa Municipal de Estímulos presentó el 29 de septiembre de 2026 el informe definitivo de evaluación con la lista de elegibles ordenada de mayor a menor puntaje, expresado como el promedio de las calificaciones de los tres (3) jurados, y con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos para ser ganador.

Que mediante la Resolución No. 351 del 05 de octubre de 2026 se acogió el informe definitivo de evaluación, se seleccionaron los ganadores de la convocatoria y se ordenó el desembolso de los estímulos correspondientes. En dicho acto también se efectuó una reasignación de recursos no adjudicados dentro de las áreas artísticas de Comunicaciones, Literatura y Música, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

Que, una vez agotada la reasignación dentro de las respectivas áreas artísticas, la Resolución No. 351 de 2026 identificó un saldo no adjudicado de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.450.000), correspondiente a las áreas de Patrimonio cultural, oficios y artesanías y Danza, frente al cual se dispuso inicialmente su liberación.

Que las reglas generales de reasignación prevén que, una vez agotada la posibilidad de reasignar dentro de la misma área artística, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga podrá reasignar los recursos remanentes entre otras áreas artísticas, atendiendo el orden de elegibilidad, el puntaje obtenido, la disponibilidad presupuestal y los demás requisitos de la convocatoria.

Que dicha reasignación residual constituye una facultad discrecional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y no una obligación automática frente a la totalidad de los recursos o de los participantes elegibles. En ejercicio de esa facultad, y luego de valorar la conveniencia institucional de ampliar el número de beneficiarios y asegurar la ejecución eficiente de los recursos de la convocatoria, la Directora General decidió realizar la reasignación residual de los recursos disponibles.

Que, para tal efecto, se revisó la lista general de elegibles de toda la convocatoria, sin limitar la selección a una sola área artística. Las dos propuestas con los mayores puntajes que podían ser financiadas con el saldo disponible corresponden a Lilia Mery Rodríguez Arambulo, con 99,67 puntos y un estímulo de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$10.425.000), y a Víctor Raúl Carreño, con 94,67 puntos y un estímulo de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000).

Que, después de asignar los anteriores estímulos, quedó un saldo de SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$7.025.000). Las propuestas ubicadas con puntajes superiores requerían estímulos de valor mayor a ese saldo. Por ello, María Valentina Rincón Meneses, con 88,67 puntos y un estímulo de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000), es la propuesta elegible de mayor puntaje cuyo valor podía ser cubierto integralmente con el presupuesto restante. Esta determinación atiende el orden de puntaje y la suficiencia presupuestal de cada estímulo, sin fraccionar los valores previstos en los lineamientos.

Que la reasignación a favor de las tres (3) propuestas antes relacionadas asciende a VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.925.000), quedando un saldo de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000) para liberar. Con esta reasignación, el valor total de estímulos asignados en la convocatoria asciende a MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.554.622.994).

Que las personas seleccionadas hacen parte de la lista de elegibles, obtuvieron puntajes superiores al mínimo requerido y cumplen las condiciones de participación y de legalización establecidas en los lineamientos de la convocatoria.

Que los recursos para realizar la presente reasignación se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00618 del 11 de agosto de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EJERCER la facultad de reasignación residual y, como consecuencia, MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo cuarto de la Resolución No. 351 del 05 de octubre de 2026, exclusivamente en lo relacionado con la liberación del saldo no adjudicado de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.450.000). En adelante, de dicho saldo se reasignan VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.925.000) y se libera únicamente la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000).

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No.357 de 2026 (07 de octubre de 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 351 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026, SE REALIZA UNA REASIGNACIÓN RESIDUAL DE RECURSOS NO ADJUDICADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "CREE EN TU TALENTO" Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR los estímulos producto de la reasignación residual de recursos no adjudicados a favor de los siguientes participantes, conforme al orden general de elegibilidad, los puntajes obtenidos y la disponibilidad presupuestal:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ÁREA DE POSTULACIÓN	LÍNEA DE POSTULACIÓN	PUNTAJE TOTAL	VALOR DE LA BECA
Lilia Mery Rodríguez Arambulo	Circo	Beca de trayectoria circense	99,67	\$ 10.425.000
Víctor Raúl Carreño	Música	Composición de dos sencillos	94,67	\$ 12.000.000
María Valentina Rincón Meneses	Música	Videoclip musical	88,67	\$ 6.500.000

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el desembolso de los estímulos relacionados en el artículo segundo de la presente resolución, por valor total de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.925.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00618 del 11 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización establecidos en los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Los ganadores relacionados en el artículo segundo deberán cumplir los requisitos de legalización del estímulo dispuestos en los lineamientos de la convocatoria. Cuando el valor del estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000), deberán constituir la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del IMCT por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO QUINTO: LIBERAR el saldo no adjudicado de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000), correspondiente al remanente de los recursos objeto de reasignación residual, para los fines presupuestales pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución No. 351 del 05 de octubre de 2026 continúan vigentes y no se modifican. La presente decisión no afecta los estímulos previamente adjudicados ni los derechos reconocidos a los ganadores allí relacionados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y comunicarla a los ganadores, en los términos establecidos en los lineamientos de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ENVIAR copia a la Subdirección Técnica y a la Oficina Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Blanco - Abogada Fomento CPS...
Revisó aspectos jurídicos y técnicos: Silvia Cuadros - Líder del Proyecto de Fomento - CPS...
Aprobó aspectos técnicos: Pedro David Morales Rueda - Subdirector Técnico - IMCT...
Aprobó aspectos jurídicos: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Jurídica - IMCT...